

C. ENRIQUE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600054021 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de Diciembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Bajo que criterio y quienes determinaron la contratación de la C. María del Carmen Campos García, como jefa de Atención Ciudadana del Municipio y si no se consideró el escueto rendimiento como Regidora en la Administración pasada, sin participaciones, sin informe de acciones, sin propuestas, pero sobre todo de resultados. ?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Recursos Humanos.

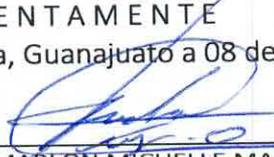
Bajo el mas estricto criterio de que se considero es la persona mas apta para desempeñar ese puesto y al ser trabajador de confianza se emplea en ella la consideración que lo desempeñara de la mejor manera, así mismo su cargo que haya tenido como regidora fue por concepto de elección popular y su desempeño no es imputable a esta nueva administración.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 08 de Diciembre de 2021.



LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA